

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre y, posteriormente rectificado por acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

6.- Aprobación, si procede, expediente de contratación obras de renovación cerramiento lado norte parcela de la ETAP. Expte 183/2021

Vista la necesidad de contratar las obras de renovación del cerramiento lado norte parcela donde está instalada la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).

Consta en el expediente incorporados los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados específicamente para este contrato que incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto y la Memoria Valorada que concreta los trabajos a realizar.

Igualmente, y a los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: **abierto simplificado abreviado**
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato.
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la contratación por procedimiento abierto simplificado **abreviado**.

Vista la memoria valorada,

Vista la retención de créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 16120 633, por importe de 54989,14 euros que supone el valor estimado de la obra, (al que habrá que añadir el IVA correspondiente), operación 220210002543

De conformidad con cuanto antecede y los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad (7) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto **simplificado abreviado**, de las “obras de renovación del cerramiento del lado norte de la parcela de la E.T.A.P”, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Séguno.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria valorada, que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación 16120 633 del presupuesto en vigor y por importe de 54989.14 euros.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico.

Séptimo.- Facultar al Presidente para que designe la unidad técnica competente para proceder a la apertura de las proposiciones, la valoración de las ofertas y a la





comprobación de que el adjudicatario cumple con los requisitos de capacidad.

Octavo.- Delegar en el Presidente para que formule, en su caso, propuesta de adjudicación”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: AQ993CEZ6RQZAZ6TTTMMWRKVN4 | Verificación: <https://aguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2